APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 215 DE 2026

El suscrito secretario de planeación y obras públicas con funciones delegadas de alcalde municipal por medio del decreto N°092 del 08 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, procede a impartir aprobación de la Garantías contractuales consistente en Póliza de Seguro con la siguiente descripción:

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Gloria - Cesar suscribió el contrato de **COMPRAVENTA N° 215 DE 2026**, el día 25 de julio de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICION DE LAS 3 DOTACIONES ANUALES LEGALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA – CESAR, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.**

Que el mencionado contrato se suscribió con **NEKSSY MARINO CAÑAS** identificada con C.C N° 26.794.907

Que el contrato de **COMPRAVENTA N° 215 DE 2026**, establece en su carta de aceptación de la oferta, la obligación del contratista de presentar unas garantías de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Que el contratista constituyó con **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS N° 56-46-101013625, expedida el día 09 de julio de 2026.

Que para la aprobación respectiva se verifica:

DATOS DEL CONTRATO	DATOS DE LA PÓLIZA
COMPRAVENTA N° 215 DE 2026 **CONTRATISTA: NEKSSY MARINO CAÑAS** identificada con C.C N° 26.794.907 **VALOR DEL CONTRATO:** $25.000.000 **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** VEINTE (20) DIAS	**ASEGURADOR:** SEGUROS DEL ESTADO S.A **TOMADOR: NEKSSY MARINO CAÑAS** identificada con C.C N° 26.794.907 **VALOR TOTAL ASEGURADO:** $5.000.000 **ASEGURADO Y BENEFICIARIO**: MUNICIPIO DE LA GLORIA – CESAR, NIT 899.096.599-3

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES RESPECTO A LAS GARANTIAS	**CARACTERISTICAS DE LA PÓLIZA CONSTITUIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD**
AMPARO DE CUMPLIMIENTO **MONTO A ASEGURAR:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato. **VIGENCIA DEL AMPARO:** Hasta la liquidación del contrato y 04 meses mas	Póliza N° 56-46-101013625 Suma asegurada: $ 2.500.000 Vigencia: Desde 08/07/2026 Hasta 27/11/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS **MONTO A ASEGURAR:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato. **VIGENCIA DEL AMPARO:** Hasta la liquidación del contrato y 04 meses mas	Póliza N° 56-46-101013625 Suma asegurada: $ 2.500.000 Vigencia: Desde 08/07/2026 Hasta 27/11/2026

Que igualmente, las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato compraventa N° 215 DE 2026

Y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Apruébense las garantías del contrato de compraventa N° 215 DE 2026, otorgada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, La PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS N° 56-46-101013625, expedida el día 09 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en La Gloria - Cesar a los 09 días del mes de julio de 2026

LEONEL ORLANDO NIEBLES BARRETO
SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
CON FUNCIONES DELEGADAS DE ALCALDE MUNICIPAL
POR MEDIO DEL DECRETO N°092 DE 2026

PROYECTO: JOHNNY ALBERTO SAJONERO MEJIA – ASESOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
APROBO: JAIME LUIS RODRIGUEZ ARROYO – JEFE JURIDIICO INTERNO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANCABERMEJA	AGENCIA MANDATARIA BARRANCABERMEJA	56	56-44-101013625	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	07	2026	08	07	2026	00:00	28	11	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
MARINO CAÑAS, NEKSSY	CC: 26.794.907	
DIRECCIÓN: CALLE NRO 6 116 LA CANDELARIA	CIUDAD: LA GLORIA, CESAR	TELÉFONO: 3138863103

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO LA GLORIA	NIT: 800.096.599-3	
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD: LA GLORIA, CESAR	TELÉFONO 6250003
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO 215 DE 2026 REFERENTE A: ADQUISICION DE LAS 3 DOTACIONES ANUALES LEGALES PARA LOS
FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/07/2026	28/11/2026	$2,500,000.00	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/07/2026	28/11/2026	$2,500,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DESDE POR MODIFICACION EN LA FECHA DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ ********5,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TODOSEGUROS LTDA	205004	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

56-44-101013625

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Nekssy Marino C.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA